



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día trece de Marzo de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Marzo de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/167 en la cual se requiere la siguiente información:

Según el Plan de Implementación a la Política Nacional de Salud Mental 2011-2014, hay establecidos unos indicadores relacionados a la promoción de salud mental. Favor enviarme la siguiente información:

- Número de instituciones (y detallar cuáles son) que cuentan y ejecutan programas de promoción, fomento y protección de salud mental
- Nombre y número de campañas de salud mental o proyectos de IEC (Información, Educación y Comunicación) en Salud Mental, desarrolladas en cualquier medio de comunicación (Detallar en cuáles medios de comunicación han pautado o han gestionado entrevistas a programas de tv, radio o publicaciones en prensa).- Informe de las actividades de promoción de la salud mental realizados por el MINSAL, a partir del 2009 a 2017
- .-Actividades intersectoriales de promoción en Salud (Detallar que tipo de actividades han sido) realizadas en la comunidad (el número total de todas las actividades a nivel de todo el país)
- Nombre de las organizaciones de los usuarios y familiares de personas con enfermedades mentales y del comportamiento que participan activamente en acciones de la salud mental.
- Enviarme un Programas de promoción, fomento y protección de salud mental elaborados por el MINSAL.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante para tal fin.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123